

RESEÑAS / REVIEWS

SERGIO HERNÁNDEZ SUÁREZ. *El Cabildo de la Palma durante el reinado de Felipe II, Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo de Gran Canaria, 2023. ISBN: 978-84-1353-131-1, 365 páginas.*

La creación de los concejos en Canarias a finales del siglo xv supuso la primera experiencia del modelo municipal castellano fuera del territorio peninsular. A pesar de que la institución se implantó a semejanza de la realidad continental, la particularidad geográfica y periférica del archipiélago precisó inevitablemente de una adaptación al nuevo medio insular y atlántico, experiencia inédita desde el surgimiento del concejo cerrado, que tuvo su principal impulso desde mediados del siglo xiv en la Castilla peninsular.

La obra de Sergio Hernández *El Cabildo de La Palma durante el reinado de Felipe II* tiene mucho trabajo e investigación en su interior; en total, 365 páginas en las que no solo describe, sino que analiza el municipio palmero durante la segunda mitad del siglo xvi.

Las fuentes utilizadas dan para mucho, lo que se expone en la Introducción y aparece fragmentado en los siguientes apartados: metodología, análisis de las fuentes y protocolos notariales. Es un espléndido trabajo de archivo, y sus fuentes se extraen principalmente del Archivo Municipal de Santa Cruz de La Palma, el Archivo Municipal de La Laguna y el Archivo General de Simancas; en el primero de estos archivos, se encuentran los 1915 cabildos que se han conservado del período 1559-1599 en la isla. En concreto, para este libro, el autor transcribió todos los libros de acuerdos del Cabildo de ese período, es decir, 4130 páginas, que no siempre cuentan con un estado de conservación aceptable.

Además, Hernández Suárez se apoya en una extensa bibliografía, en la que aparecen citados 179 libros y artículos científicos, con muchas referencias de esas obras y sobre todo de la documentación original, que suman 1147 citas bien introducidas.

El Estado de la cuestión a la que siguen los subapartados «Estudios sobre la implantación y consolidación de la administración castellana en Canarias», y en los que sigue analizando las investigaciones precedentes sobre el tema, me parecen una aportación crítica de notorio nivel en el estudio de los municipios castellanos atlánticos durante la edad moderna.

Tiene la ventaja de contar con trabajos anteriores y yo me atrevería a decir que,

por eso, los supera. Sigue los estudios hechos por Manuel Lobo, Alberto Rodríguez Segura para la Real Audiencia de Gran Canaria, Roberto Roldán Verdejo sobre Fuerteventura en los siglos XVII y XVIII, Fernando Bruquetas de Lanzarote en el siglo XVII y de Tenerife, Elías Serra Ráfols y Leopoldo de la Rosa para la primera mitad del siglo XVI, con distintas cronologías. Para los cabildos de La Gomera y El Hierro también contamos con las obras de interpretación realizadas por Gloria Díaz Padilla y José Miguel Rodríguez Yanes. En este mismo orden, con respecto a la administración del reinado de los Reyes Católicos y el primer cuarto del siglo XVI, están los libros de Eduardo Aznar Vallejo, Felipe Fernández-Armesto y Miguel Ángel Ladero Quesada, tres autores de gran importancia historiográfica. Es decir, el autor sigue bien a los grandes maestros para la base teórica de su estudio.

Mediante esta obra, Hernández Suárez contribuye a una de las líneas de investigación del Departamento de Ciencias Históricas y del Instituto de Análisis Textuales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en este caso centrado en el reinado de Felipe II.

Por todo ello, ahora sabemos más sobre los oficios y sobre la oligarquía concejil. Los concejos se implantan en las Islas Canarias desde el siglo XV como un órgano administrativo único en cada isla. La conquista determinó que fuesen distintos los cabildos señoriales de los realengos; en el caso de La Palma, su condición realenga se debió a que fue la Corona quien conquistó esa isla entre el 29 de septiembre 1492 y el 3 de mayo de 1493.

Los objetivos propuestos en la Introducción son claros y responden perfectamente al trabajo presentado, habiendo sido cumplidos con una perfecta estructura y en un lenguaje adecuado. Se trata de un libro que aporta conocimiento a la historiografía, especialmente en lo relativo a la administración, es decir, con respecto al papel que la burocracia jugó en la formación del Estado moderno; su trabajo insiste y destaca esa importancia, tantas veces minusvalorada. Además, integra lecturas de Max Weber y Perry Anderson, entre otros, que son los grandes teóricos de este tema y aquí lo investiga en un caso concreto y lo apuntala, con conocimiento y con la perspectiva del paso del tiempo y con las otras obras que se han hecho en ese sentido. Es decir, traspasa la fase descriptiva, que es un primer paso necesario que también desarrolla, al no existir trabajos previos de estas características sobre la isla de La Palma.

Los cuadros que elabora son de gran valor y agrupan una cantidad de información que facilita el entendimiento y la interpretación cuantitativa de los datos aportados. En total, la obra cuenta con siete cuadros, entre los que se incluyen los oficios, las fechas de ingreso de las regidurías, aquellas que se pasan entre padres e hijos, los diputados del Corpus Christi (aquí se observa la importancia de la fiesta y las prelaciones, el protocolo), los tenientes de gobernador que tuvo la isla y sus fechas con el gobernador titular, y la cantidad de sesiones por cada año (en total 1915, presididas por el teniente en el 86,6 % de los casos); estos datos son de gran importancia no solo en el terreno político, sino también judicial porque también tenían el ejercicio de la justicia.

Además, son muy ilustrativos y esclarecedores los tres anexos que incluye al

final sobre diversos aspectos tratados en la obra: en primer lugar, existe un cuadro relativo a las sesiones del Cabildo de La Palma, con el nombre, el cargo y sesiones del oficial que las presidió; en segundo lugar, se recogen todos los regidores de La Palma entre 1559 y 1599, con la fecha y forma de acceso al oficio; y finalmente, agrupa los avisos sobre ataques corsarios, indicando el origen de los enemigos, el informador y la respuesta que se le dio.

En el segundo capítulo, relativo a la Justicia, el autor analiza especialmente la figura del teniente de gobernador, que acumuló mucho poder y que eran letrados que no podían ser naturales de la isla, aunque en su elección el gobernador no respetó siempre ese requisito. En el mismo capítulo, especialmente interesante es el caso del teniente de gobernador Melchor Mansilla de Lugo, con el que consideramos que se abre un camino que pueden seguir otros historiadores, ya que podría ser un caso de microhistoria, de los que aún carece la historiografía isleña.

A lo largo de la obra, todo el análisis cuantitativo es muy valioso, porque nos permite comparar con números y con exactitud; tenemos hasta los salarios de los regidores. Además, destaca el estudio que se hace sobre los extranjeros que acceden a las regidurías; generalmente, son sagas familiares de flamencos, portugueses y genoveses que formaron e integraron una oligarquía concejil e incluyeron a La Palma en las principales redes comerciales europeas con América.

Un tema que consideramos especialmente interesante es el enfrentamiento entre el poder real y las élites locales; en este momento, la balanza está igualada, e incluso pareciera que consiguen ser dominantes esas oligarquías locales, lo que sabemos que se invertirá en el siglo XVIII.

Desde las Cortes de 1480 la Corona fue reorganizando el Consejo Real, se fue perfilando la figura del secretario como auxiliar de gobierno y constituyendo una pequeña burocracia especializada. Se hicieron Juicios de Residencia con la misión de visitar las provincias e informar del estado de la administración local, dada la importancia que tenía. Como ya se ha comentado, la implantación del sistema administrativo local castellano en Canarias fue la primera del modelo municipal que se exportó fuera de la Península Ibérica. Sin embargo, esa administración nunca fue suficiente, se encontraba en formación aún, lo que siempre estuvo agravado por la periferia.

Hubo una transición hacia la administración legal racional en contraste con las dependencias particularistas de la Baja Edad Media; sin embargo, la burocracia fue tratada como una propiedad copada por individuos privados. Funcionarios juristas proveían a Felipe II de los instrumentos burocráticos de gobierno más adaptados a su genio. Sin embargo, más que letrados avezados en formulismos jurídicos, lo componían nobles titulados o eclesiásticos de las más altas jerarquías de la Iglesia.

En definitiva, se trata de un libro de Historia Política que supera mucho esa historia historizante –como la calificó la historiografía de *Annales*– y que hizo que hasta la década de los 80 del siglo XX, estos temas quedaran relegados y mal vistos; a pesar de ello, afortunadamente hoy es una temática plenamente incorporada a la Historia Crítica, como se evidencia claramente en esta obra.

Juan Manuel Santana Pérez
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
<https://orcid.org/0000-0002-9505-9288>
juanmanuel.santana@ulpgc.es